

formalize y traiga la Cuenta de ambas Copias de Nieve y que por los Cavalleros Comisarios se escriba al Ex^{mo} S^r Marq^s de los Felices, para que permita el Corte de leña, en los terminos de la Villa de Estrella, por no vantar la que se recogio con diligencia y que en caso de nevada en febrero, o marzo, sellenen y venchan los pozos de Espuña //

S^{ra} Cuenta de Nieve.

La Ciudad acuerda, que los Cavalleros actuales Comisarios de Nieve, diligenten de evaquen las Cuentas de esta especie que estubieren por dar, y detraigan con la maior brevedad //

Carta de Pasquas.

Licencie Carta de Pasquas de los S^{res} Dⁿ Fran^{co} Manrique el Marqués del Rosal // El Duque de fernandina // Dⁿ Bernardo Quiquime // Su M^{ta} Governador del Consejo // Dⁿ Fran^{co} del Vallo // Dⁿ Blas Jover // El Marq^s de los Llanos // Dⁿ Fran^{co} misco Lepeda // Dⁿ Manuel de Carmona // Duque de Castu^{la} // Dⁿ Juan Fran^{co} de Lujan // Dⁿ Fran^{co} Barrero // Ya Ciu^d quedo en su ynteligencia //

S^{ra} abono en el Molino del Rey.

Licie memorial de Lizente Sanchez, Arrendador del Molino del Rey, aviendo Velacion aver pagado de Repartimiento de Obras nuevas por lo que toca a este proprio, quarenta V. y treinta y dos mrs en lo que se pida a la Ciu^d mande de lo abone el Depositario, en fuerza de los Veros que presenta: Thauendolo Oydo Acordó que los Cavalleros Comisarios de proprio, se actuen si se deven abonar segun la Escip^a y Comitando de verse haver en, se le abonen por el Administrador Depositario en Cuenta de su arrendamiento //

Cuenta de Gastos Comunes.

Licie Cuenta por Velacion jurada que da Dⁿ Juan Horta dor mayordomo de proprio, de Gastos menores, y otros, executados en el año yntegro de mill setezientos cinquenta y dos, ymportante veinte mill setezientos quatro V. y doce mrs en y la Ciu^d Acordó, se pase a la Contaduria, para que se comence si ay hervor en los sumarios, y partidas; Yalos Cavalleros Comisarios para que la ynterrogan y fecho detraiga //

Ydem penas de Ordenanza.

Licie Cuenta por Velacion jurada dada por Dⁿ Juan Horta dor mayordomo de proprio, de lo cobrado de penas de Ordenanza

